



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso Ejecutivo Efectividad de la Garantía Real.
Demandante : Bancolombia S. A.
Demandado : Brahyan Alexander Hernández González.
Radicación : 73-585-31-03-001-2020-00034-00

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo lo peticionado por la parte actora, es menester disponer el secuestro del bien cautelado, para el efecto se librara el respectivo despacho comisorio de conformidad con lo reglado por el artículo 37 del Código General del Proceso,

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Dolores - Tolima, para realizar la diligencia de secuestro del inmueble embargado en este asunto, identificados con F.M.I. No. 368-41315 de la O.R.I.P. de Purificación - Tolima, con las facultades de ley y de nombramiento de secuestre.

Líbrese despacho comisorio con los anexos necesarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e73f9c133b24e12549f0afc0bfaf735d796172a142314328909ae32cd0bf8811**

Documento generado en 07/03/2022 04:33:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>